



Diez marañónis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-  
CIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

Señalando a D. Juan el Rey de la  
 Parrochia y que se saquen de las Casam  
 susiemos. En lo qual esta aya no seanda  
 Por luya causa Pide a la Villa le de la  
 y q se valore que hene fabricado y se heya que  
 pido de que para dho a fute y susa neser  
 de la Villa el Sr. Vicario de la Orden Comi Casa  
 Propia a Ciudad de Sevil y el Povo de  
 Comen do de Ayuntamiento, de Sevil y en  
 lo que mas Embenga y ha uen do re le mande  
 a Martin Milla Parro de Ayuntamiento  
 que a Embora adho. Vicario y do uno a  
 Cañido y fando en el seley. O memoriam  
 de Juan, chamorro de Sevil y de lo que  
 vido en Cayalla de Sevil y por quanto de  
 suar la obra de dho. de Sevil es muí del Sevil y  
 de mo v. y se a dorna la Parrochia acordaron  
 se Enmiese en dho. de Sevil para lo que  
 se Señalen las Rentas de la obra esuada y se da  
 Omission a los Vicarios y a los D. D. de Sevil

